



CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Jefatural N° 003 -2019-GRC-GGR-OGP

Callao, 24 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 240 -2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de junio de 2019, del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico N° 02 -2019-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja en su literal g), numeral 2.2 del artículo 2°, como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o una entidad, concordante con lo estipulado en el numeral 6.1.1 del artículo 6.1° de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, de conformidad con lo que establece el literal j) del artículo 10° y el artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Unidad Orgánica responsable realizar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, luego de evaluar el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitir la Resolución que aprueba la Baja de los bienes propuestos para la extracción de los bienes del registro patrimonial;

Que, mediante el informe de vistos el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, recomienda la Baja de siete (7) bienes muebles, cuyas características se indica en el Informe Técnico mencionado, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", concordante con lo dispuesto en el literal i), numeral 6.2.2 del artículo 6.2° de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el que están señaladas las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial, las mismas que son desarrolladas a través de las cuatro unidades orgánicas creadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR; de esta manera es la Oficina de Gestión Patrimonial, el Órgano encargado y responsable de la planificación registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, en concordancia con lo dispuesto en el



artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 019 de fecha 01 de enero del 2019, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de siete (7) bienes muebles, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el **anexo N° 1**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, considerando como causal de baja "**Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE**", de acuerdo al Informe Técnico N° 02.-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 003-2013/SBN aprobado con Resolución N° 027-2013/SBN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. WALTER ALFONSO BENACHO GALLARDO
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



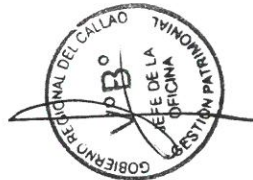
003

Anexo N° 1

**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADO AL: 31/12/2018**
(Expresado en Nuevos Soles)

Usuario de emisión : GPRINCIPE Página : 1
Fecha de impresión : 25/06/2019 08:56:42 a.m.
Lote de Simulacro : 177
Fecha de Simulacro : 20/06/2019
Lote de Depreciación : 205

N° ITEM	DENOMINACION	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Matca	Modelo	Detalle Técnico (1) (2)	Color	Setie	Dimensiones	Estado Conserv.	Valor Activo SI.	Valor S/. Depreciado	Valor Neto S/. al: 31/12/2018	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ.	(3) Acto de Dispos.Prop.				
1	1503.020303 - (1503.020303) - Equipos De Telecomunicaciones	952281740056	029101	30/11/2007	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	REGULAR	800.00	799.00	1.00	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
1503.020901 - (1503.020901) - Aire Acondicionado Y Refrigeración																					
2	CAMARA DE REFRIGERACION	112207100001	031213	26/05/2009	BITZER	LH64/2DC-2.2	BLANCO				REGULAR	800.00	799.00	1.00	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
3	CAMARA FRIGORIFICA	112208420001	031214	26/05/2009	BITZER	LH44/2FC-2.2	BLANCO	S/S			REGULAR	42,720.00	40,940.00	1,780.00	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
4	CAMARA FRIGORIFICA	112208420002	031215	26/05/2009	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	REGULAR	20,590.00	19,732.08	857.92	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
1503.020999 - (1503.020999) - Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones																					
5	EQUIPO HIDRONEUMATICO	672253120002	029109	30/11/2007	PENTAX	NO PRESENTA	ROJO				REGULAR	4,500.00	4,499.00	1.00	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
6	ELECTROBOMBA	672235280012	029110	30/11/2007	PENTAX	CMIT400	AZUL				REGULAR	4,000.00	3,999.00	1.00	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
7	MAQUINA PARA HACER ESCAMAS DE HII	673636190001	031212	26/05/2009	LINDICE FLAK	LH 961-CE	PLOMO				REGULAR	127,190.00	121,890.42	5,299.58	RAEE - Resid.A	NO	DONACION				
TOTAL POR CUENTA:												135,690.00	130,388.42	5,301.58							
TOTAL GENERAL:												213,320.00	204,816.17	8,503.83							



CERTIFICO QUE EL PRESENTE BIENES ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



(1) En caso de vehículos adicionalmente llenar ficha técnica de vehículo (Anexo N° 2)
(2) En caso de movimientos; modificar esta descripción a fin de establecer las características correspondientes.
(3) Para procedimiento de baja según ley N° 27995

